



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.274.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y diez minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información presentada por [REDACTED], identificada con el número MH-2015-0274, admitida en esta Unidad el día nueve de noviembre de dos mil quince, mediante la cual solicita bases de datos anuales de los presupuestos municipales y ejecuciones de tales de 2005 a la fecha reportados al Ministerio de Hacienda, incluyendo egresos e ingresos. Si es posible, desagregar los presupuestos por todos los diferentes ítems posibles (económicos, sociales, financiamiento, e/ingresos corrientes, e/ingresos de capital, venta de bienes y servicios, inversiones en activos fijos, etc.).

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-0274 por medio electrónico el dieciséis de noviembre del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección remitió por medio electrónico el diecisiete de noviembre de dos mil quince, un archivo digital en formato Excel que contiene la



Ejecución Presupuestaria Municipal de Ingresos y Gastos por clasificación Económica - ejercicios Fiscales del dos mil cinco al dos mil quince. Es importante hacer constar que en el encabezado de los archivos se aclara que los datos que corresponde a los ejercicios Fiscales dos mil catorce y dos mil quince son preliminares y cuya fuente son los Datos del Cubo de Contabilidad Gubernamental agregados al mes de julio y actualizado el veintinueve de agosto del presente año.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la Ejecución Presupuestaria Municipal de Ingresos y Gastos por clasificación Económica- ejercicios Fiscales del dos mil cinco al dos mil quince, según la información recibida de parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

